## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009 MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD (01,05,06)

Partida : 16
Capitulo : 02
Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.525.362.695
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		1.121.230.883
	02	Aportes del Trabajador		1.121.230.883
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.171.088
	02	Del Gobierno Central		18.171.088
	006	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		417.366
	008	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID		286.823
	009	Sistema Chile Solidario		3.235.792
	015	Sistema de Protección Integral a la Infancia		14.231.107
07		INGRESOS DE OPERACION		225.922
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		132.861.603
	04	Fondos de Terceros		132.673.769
	001	Curativa Cargo Usuario		132.673.769
	99	Otros		187.834
09		APORTE FISCAL		1.246.379.612
	01	Libre		1.246.379.612
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		6.492.587
	05	Médicos		6.432.587
	10	Ingresos por Percibir		60.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.525.362.695
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.397.033
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	20.239.945
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		470.433.892
	01	Prestaciones Previsionales		470.433.892
	009	Bonificaciones de Salud		318.713.131
	014	Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar		151.720.761
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.016.965.838
	02	Al Gobierno Central		2.016.965.838
	034	Instituto de Salud Pública de Chile		241.685
	035	Programa de Atención Primaria		554.243.587
	036	Programa de Prestaciones Valoradas		704.919.362
	037	Programa de Prestaciones Institucionales		757.561.204
25		INTEGROS AL FISCO		7.122
	01	Impuestos		7.122
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		107.602
	04	Mobiliario y Otros		75.363
	06	Equipos Informáticos		32.239
32		PRESTAMOS		8.209.263
	05	Médicos		8.209.263
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	1			-
	07	Deuda Flotante		1.000

## Glosas:

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal 1.121
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 120.941
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 274.889
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 87.164
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 12
   Miles de \$ 113.429
- 03 Incluye
  - a) \$ 1.694.260 miles para pago a entidades delegadas
  - b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
  - Miles de \$ 45.845
- La contratación de servicios y acciones de apoyo de acuerdo con la Ley N° 18.803 y el D.S N° 21,(H), de 1990, requerirán la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.
- O5 FONASA deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el total de recursos destinados en el período al Sistema de Información y Gestión de las Garantías Explícitas en Salud (SIGGES) y las acciones ejecutadas con éstos.
- O6 FONASA deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el total de recursos destinados en el período al Sistema FONASA digital y las acciones ejecutadas con éstos.